PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO

Nomenclatura: CP-ABR-18-2025-MPSI/CS-1

Nro, de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. CA-538 -Descripción del objeto:

SEÑOR CAUTIVO - PROGRESO CON UNA LONGITUD DE 8.880 KM. DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO PROVINCIA DE

SAN IGNACIO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código: 20487695271 Fecha de envío: 06/05/2025

DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS GENERALES NOR Nombre o Razón social :

Hora de envío: ORIENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

15:10:28

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

DESPUES DE HABER REALIZADO LA REVISION DE LAS BASES DEL PROCESO EN EL CAPITULO IV.-EVALUACION 4.1 EVALUACION TECNICA, DICE: La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

DE LO ANALIZADO NO SE ENCUENTRA EL METODO DE LA EVALUACION POR LO QUE PIDO LA ACLARACION DEL CASO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: 4.1 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO A LA OBSERVACION REALIZADA A LAS BASES EN EL PUNTO 4.1 EVALUACION TECNICA. INDICAMOS LO SIGUIENTE: " DICHA EVALUACION TECNICA, NO SERA CONSIDERADA PARA DICHO PROCESO, ES POR ESE MOTIVO NO SE A CONSIGNADO EL METODO DE EVALUACION QUE DETERMINE EL PUNTAJE POR LO TANTO REALIZAMOS LA ACLARACION DEL CASO INDICANDO QUE SOLO SE MINIMO. REALIZARA LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA PARA EL SIGUIENTE PROCESO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON RESPECTO A LA OBSERVACION REALIZADA A LAS BASES EN EL PUNTO 4.1 EVALUACION TECNICA. INDICAMOS LO SIGUIENTE: " DICHA EVALUACION TECNICA, NO SERA CONSIDERADA PARA DICHO PROCESO, ES POR ESE MOTIVO NO SE A CONSIGNADO EL METODO DE EVALUACION QUE DETERMINE EL PUNTAJE POR LO TANTO REALIZAMOS LA ACLARACION DEL CASO INDICANDO QUE SOLO SE REALIZARA LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA PARA EL SIGUIENTE PROCESO.

Fecha de Impresión:

09/05/2025 08:35

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO

Nomenclatura : CP-ABR-18-2025-MPSI/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. CA-538 -

SEÑOR CAUTIVO - PROGRESO CON UNA LONGITUD DE 8.880 KM. DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO PROVINCIA DE

Hora de envío:

16:12:57

SAN IGNACIO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código : 20487695271 Fecha de envío : 07/05/2025

DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS GENERALES NOR ORIENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Verificadas las bases en la Pág. 17, en el numeral I, literal 1.4 CUANTIA DE CONTRATACION, el valor de la cuantía o Valor económico de referencia, no se encuentra en ningún punto, así mismo, no indica si será oferta económica Fija o si será una oferta económica Limitada. Por lo que solicito aclarar estos puntos y de corresponder, consignar los valores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: | Literal: 1.4 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY GENERAL DE CONTRATACIONES Nº 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO A LA OBSERVACION REALIZADA A LAS BASES EN EL PUNTO 4.1 EVALUACION TECNICA. INDICAMOS LO SIGUIENTE: " DICHA EVALUACION TECNICA NO SERA CONSIDERADA PARA DICHO PROCESO, POR TALES MOTIVOS NO SE A CONSIGNADO LOS METODOS DE EVALUACION QUE DETERMINE LOS PUNTAJES CORRESPONDIENTE. REALIZAMOS LA ACLARACION QUE SOLO SE REALIZARA LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA PARA EL SIGUIENTE PROCESO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON RESPECTO A LA OBSERVACION REALIZADA A LAS BASES EN EL PUNTO 4.1 EVALUACION TECNICA. INDICAMOS LO SIGUIENTE: " DICHA EVALUACION TECNICA NO SERA CONSIDERADA PARA DICHO PROCESO, POR TALES MOTIVOS NO SE A CONSIGNADO LOS METODOS DE EVALUACION QUE DETERMINE LOS PUNTAJES CORRESPONDIENTE. REALIZAMOS LA ACLARACION QUE SOLO SE REALIZARA LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA PARA EL SIGUIENTE PROCESO.

Fecha de Impresión:

09/05/2025 08:35